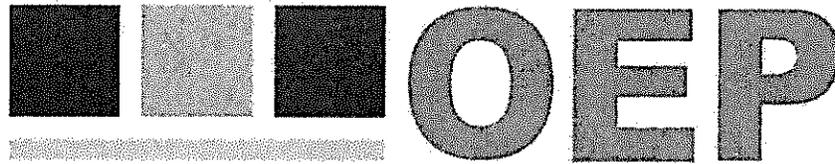


**INF. FIS. UTF N° 187/2024**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN  
2023 DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE  
DE UNIDAD NACIONAL”**

**(UN)**

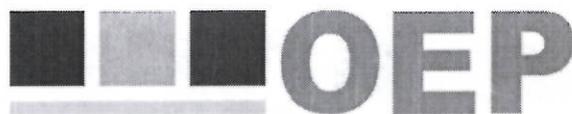
La Paz, 31 de octubre de 2024



## **INDICE**

| <b>N°</b>   | <b>Detalle</b>  | <b>Pág.</b> |
|-------------|---|-------------|
| <b>I.</b>   | <b>ANTECEDENTES.....</b>  | <b>1</b>    |
|             | Antecedentes de la Organización Política.....                                       | 2           |
| 1.1.        | OBJETIVO.....   | 2           |
| 1.1.1.      | Objetivos Específicos.....  | 2           |
| 1.2.        | OBJETO.....   | 3           |
| 1.3.        | ALCANCE.....  | 4           |
| 1.4.        | APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....  | 4           |
| 1.5.        | REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA..... | 5           |
| 1.6.        | HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....   | 5           |
| <b>II.</b>  | <b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>  | <b>6</b>    |
| A.          | ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 SIN OBSERVACIONES.....                             | 6           |
| B.          | PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO EJECUTADO AL 70%.....                   | 7           |
| <b>III.</b> | <b>CONCLUSIÓN.....</b>  | <b>9</b>    |
| <b>IV.</b>  | <b>RECOMENDACIÓN.....</b>   | <b>10</b>   |





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 187/2024**

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Vía :** Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe  
**Vocal de Área**  
**Tribunal Supremo Electoral**

MSc. Nancy Gutierrez Salas  
**Vocal**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE DE UNIDAD NACIONAL” (UN)**

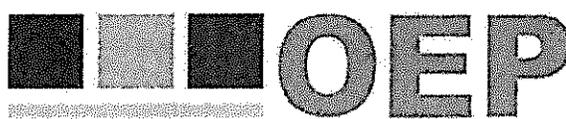
**Fecha:** La Paz, 31 de octubre de 2024

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N°1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 y asignación de la Jefatura de unidad mediante Memorándum TSE-UTF N° 005/2024, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2023, presentados por el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN).





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **Antecedentes de la Organización Política**

La Ex Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, aprobó la Resolución de Sala Plena N° 040/2004 de 28 de mayo de 2004, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica del partido político “Frente de Unidad Nacional” con la sigla UN, para su participación en procesos electorales nacionales y municipales, vigente a la fecha de fiscalización.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2023, presentados por el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN).

##### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

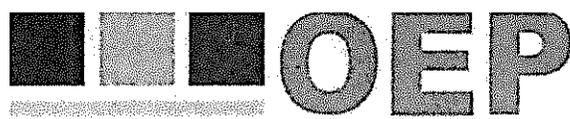
## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota con cite UN 001/2023 de 27 de enero de 2023, con referencia: “Envío POA, Presupuesto 2023 y devengado 2022” a la que adjuntaron:
  - Resolución Presidencial N° 001/2023 de Aprobación del Presupuesto y POA 2023 (fojas 2).
  - Devengados 2022 (foja 1).
  - Memoria de cálculo materiales, insumos, servicios y bienes – presupuesto (fojas 6).
  - Requerimiento trimestral - ingresos (foja 1).
  - Determinación de objetivos de las organizaciones políticas (foja 1).
  - Determinación de objetivos de gestión (foja 1).
  - Determinación de actividades ordinarias y/o de campaña electoral (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 27 de enero de 2023 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 30 de enero de 2023 como se evidencia en la Hoja de Ruta TSE-SC-762/2023; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota con cite UN 002/2024 de 27 de marzo de 2024, con referencia: “Presentación de Estados Financieros y rendición de cuenta documentada al 31-12-2023”, a través de la cual presentaron su información financiera a la que se adjuntó:
  - Balance General al 31 de diciembre 2023 (foja1).
  - Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (foja1).
  - Estado de evolución del patrimonio (foja 1).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Estado de flujo de efectivo (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 5).
- Plan de Cuentas (fojas 11).
- Ratificación de acreditación del tesorero nacional y contadora (foja 1).
- Cuadro detalle ingresos por departamento (foja 1).
- Cuadro detalle de gastos por departamento (foja 1).
- Estado de Resultados por departamento (foja 1).
- Dictamen de Auditoria (fojas 19).
- Conciliaciones bancarias (fojas 37).
- Estados de cuenta (fojas 3).
- Anexo 6 y 7 - Recibos de aportes en efectivo y especie (fojas 36).
- Acta de apertura de libros notariado (foja 2).
- Libro Diario (fojas 17).
- Libro Mayor (fojas 31).
- Resolución presidencial N° 002/2024 – Aprobación de estados financieros (fojas 2).
- Comprobantes de ingreso y documentación de respaldo (fojas 700).
- Comprobantes de diario y documentación de respaldo (fojas 11).
- Comprobantes de egreso y documentación de respaldo (fojas 5).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 27 de marzo de 2024 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 28 de marzo de 2024 conforme se evidencia en la Hoja de Ruta TSE-SC-2316/2024; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 002/2023 del 27 de noviembre de 2023.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2023 presentada por el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN).

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

#### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), se registra a:

| Nombre                          | Cargo                  |
|---------------------------------|------------------------|
| Elizabeth Reyes Limpias         | Presidente             |
| Ricardo Alejandro Torres Mallea | Responsable financiero |
| Samuel Doria Medina             | Secretario General     |
| Roberto Moscoso Valderrama      | Secretario Ejecutivo   |
| Consuelo A. Magne Morales       | Contadora              |

#### Cuenta Corriente

El partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), reportó la siguiente cuenta bancaria:

| N° de Cuenta                | Banco                      | Detalle          |
|-----------------------------|----------------------------|------------------|
| Cta. Cte. 4010453037 en Bs. | Banco Mercantil Santa Cruz | Recursos Propios |

#### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros del partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), correspondientes a las Gestiones 2019 al 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

| Gestión Fiscalizada | Tipo de Informe | N° de Informe           | Fecha de emisión |
|---------------------|-----------------|-------------------------|------------------|
| 2019                | Fiscalización   | INF.FIS.UTF N° 009/2021 | 01/03/2021       |
| 2020                | Nota            | TSE-UTF N° 723/2021     | 17/11/2021       |



| Gestión Fiscalizada | Tipo de Informe | N° de Informe           | Fecha de emisión |
|---------------------|-----------------|-------------------------|------------------|
| Sub. Nal.<br>2021   | Preliminar      | INF.FIS.UTF N° 254/2021 | 27/09/2021       |
|                     | Complementario  | INF.FIS.UTF N° 285/2021 | 15/11/2021       |
|                     | Final           | INF.FIS.UTF N° 352/2021 | 14/12/2021       |
| 2021                | Fiscalización   | INF.FIS.UTF N° 238/2022 | 28/10/2022       |
| 2022                | Preliminar      | INF.FIS.UTF N° 196/2023 | 23/10/2023       |
|                     | Complementario  | INF.FIS.UTF N° 004/2024 | 11/01/2024       |
|                     | Final           | INF.FIS.UTF N° 015/2024 | 24/01/2024       |

Fuente: Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

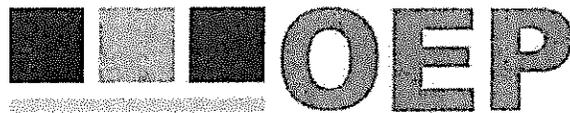
## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos, presentados por el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), se evidenció que los mismos no presentan ninguna observación de relevancia relacionada al patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, estableciéndose lo siguiente:

### A. ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 SIN OBSERVACIONES

El partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), presentó la documentación generada durante la Gestión 2023 con el respaldo correspondiente de cada una de las operaciones contables relacionadas con los ingresos y egresos en efectivo y en especie.

En el análisis de los saldos del Balance General al 31 de diciembre de 2023, del Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 que es consolidado y la documentación de respaldo presentada, **permitió** establecer que la misma es suficiente y competente para evidenciar la precepción de los ingresos por **Bs255.547,30** y la ejecución de los egresos por **Bs243.516,74**, correspondientes a la Gestión 2023 y ejecutados por el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), con un presupuesto anual estimado de **Bs347.637,48**.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## **B. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO EJECUTADO AL 70%**

En el Programa Operativo Anual correspondiente a la Gestión 2023, el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), incluyó las siguientes actividades a realizarse según cronograma en diferentes meses, identificándose la instancia responsable de su ejecución:

- Talleres regionales sobre el Capitalismo Boliviano: Eje Oriental, Sur y Central.
- Grupos focales sobre Capitalismo Boliviano: Eje Oriental, Sur y Central.
- Reuniones para la campaña de Referendum del Poder Judicial.
- Promover el protocolo de despatriarcalización a través de talleres virtuales.
- Reuniones de organización territorial en las 20 regiones del país.
- Reuniones sectoriales a nivel nacional.
- Reuniones para la elaboración del protocolo ética y denuncia de acoso y violencia política.
- Desarrollo visión y habilidades sobre vocería y liderazgo, sobre género y medio ambiente, programa de UN y socialdemocracia.

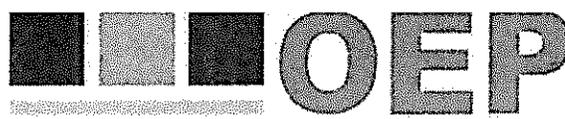
Para el cumplimiento de estas actividades, el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), presupuestó la suma de **Bs347.637,48**.

Al respecto, se observó que el presupuesto se ha ejecutado en gastos por servicios básicos, servicios de internet, pasajes al interior del país, alquiler de edificios, servicios profesionales, estudios de investigación auditoria, gastos bancarios y servicios de impresión y fotocopias fotografías por un total de **Bs243.516,74** equivalente al **70%** con relación al total del presupuesto estimado (100%), concluyéndose que quedó pendiente la ejecución financiera del **30%**, evidenciándose cierta diferencia entre lo estimado con lo efectivamente ejecutado.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

### **Artículo 34° (Presupuesto anual)**

- a. ***El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las***



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*

b. *El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*

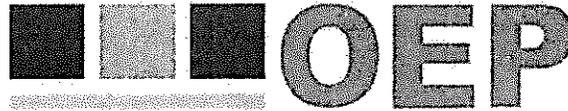
a) ***El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).***

*Se deben considerar como ingresos las donaciones de entidades extranjeras siempre que sean realizadas y/o canalizadas a través del Órgano Electoral Plurinacional, que las distribuirá con los criterios de igualdad y proporcionalidad señalados en el artículo 75 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, para todas las organizaciones políticas.*

b) ***El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral.***

c. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

d. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de forma consolidada incluyendo la integridad de sus*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*oficinas departamentales, municipales u otras (según corresponda) que presenten actividad política a nivel nacional o internacional.*

### **Artículo 35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto)**

- I. *El Programa Operativo Anual (POA) y el presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser presentados indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, debiendo acompañar de manera obligatoria la Resolución aprobatoria emitida por la máxima instancia de la organización política. Podrán adjuntar al Programa Operativo Anual el cronograma de ejecución de las actividades programadas.*
- II. *En caso de corresponder a un año de ejecución de procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato, se deberá incluir en el Programa Operativo Anual las actividades de campaña y propaganda electoral a ejecutarse, debiendo adjuntar adicionalmente el cronograma de actividades a desarrollar por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*

Lo señalado se presentó porque no se consideró las posibilidades existentes de financiamiento y ejecución de las actividades programadas, lo que ocasionó que la planificación no haya sido adecuada en un 100% ocasionando cierto perjuicio al cumplimiento del total de los objetivos trazados por el partido político.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), que en las siguientes gestiones la Planificación de Operaciones Anual y lo presupuestado se realice de forma adecuada considerando las posibilidades existentes de financiamiento y ejecución de actividades a fin de que la diferencia entre lo planificado y ejecutado no exista o sea el mínimo esperado.

### **III. CONCLUSIÓN**

Por tanto se concluye que el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2023 que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida en el artículo

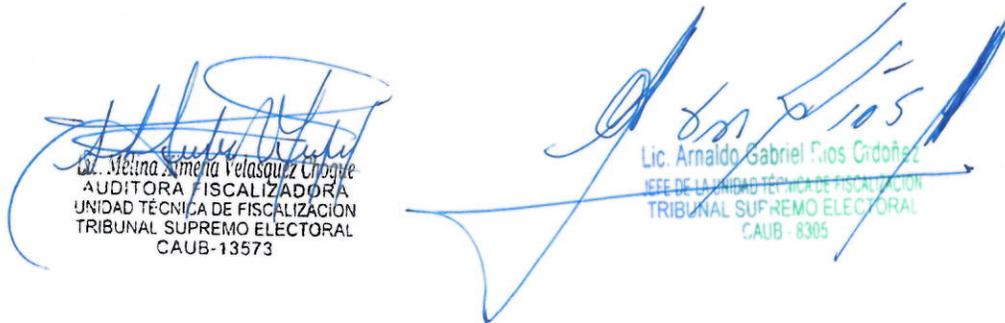
85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe más la Resolución de aprobación del presente informe de fiscalización al partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Asimismo, recomendamos que una copia de la resolución de aprobación del presente informe de fiscalización sea puesta a conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo electoral para el control respectivo.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Dra. Melina Simeña Velasquez Choque  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-13573

Lic. Arnaldo Gabriel Fios Cidoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-8305

AGRO/mv  
c.c. Arch.  
c.c. PP UN